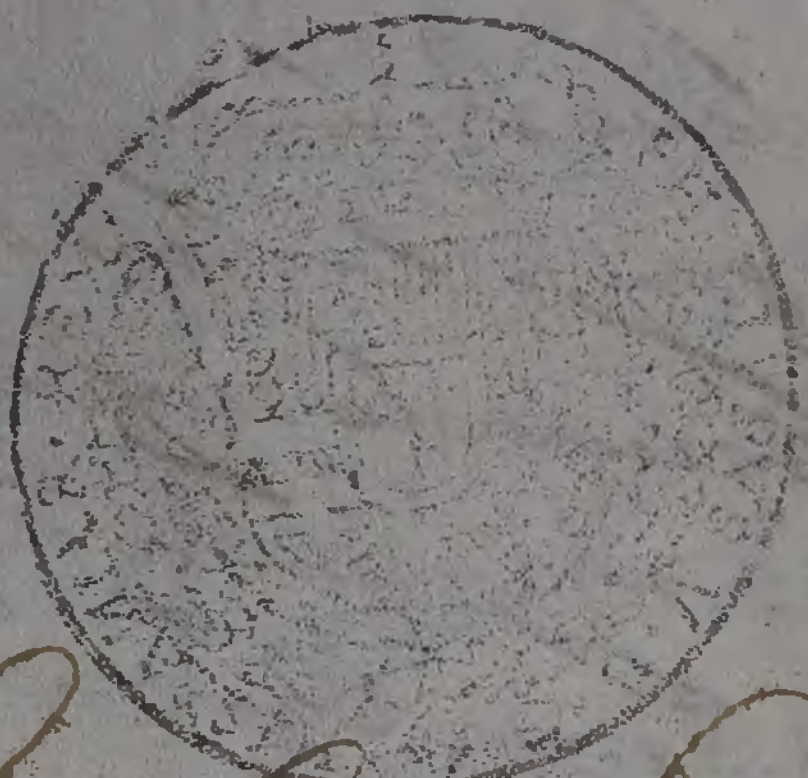




Sallo y Varto y Entema
avedis, ano de mil siete
cientos y diez y siete.

Adin.

En la M. D. y M. de la ciudad de Cartagena de Indias
pública de ella en nueve de noviembre año de mil
setecientos y diez y siete se juntaron de acuerdo ordin.
la d. Don Miguel Saucedo de Nueva Correg. y Justicia
mayor de esta dha ciudad D. Juan de Angulo Don
Antonio Gadeque Fernandez de. Amunoz Don Juan
Don Juan de Rivera Don Juan de Rivera tacon Don
Luis Viquez Don Juan Baptista Lambertes Viquez Don
acordaron lo siguiente

Se deuten.

En esta ciudad de Cartagena de Indias de sala con
oficio que es el Sr. Don Joseph de Rivera D. N. de Rivera
Don Joseph Maria Angulo de Rivera. Don Juan de Rivera
campesino y Don Joseph Maria de Rivera Viquez
hallan en el campo el Sr. Don Joseph de Rivera en
Mauricio y el Sr. Don Juan de Rivera en la
adentado y que al ordenar caballeros Viquez
a citados

Entrada de...

Entre el Sr. Don Joseph Maria de Rivera y el
entre el Sr. Don Juan de Rivera Viquez
Bolivia a ver en este Ayuntamiento la casa de
del Sr. Don Miguel Fernandez Duran en favor de
no suavedad para para el alojamiento de
sargentos mayor de la Plaza Don Joseph Luis de
Quiman ni pagadole sus alquileres como era
mandado por los ordenes y sobre sueldo de
gado los regatos de fuego de Bodegoner y
que sueldo de soldado este oficial que era
ciudad de la ciudad el valor de la casa sin es
cual ni dilacion se sueldo de soldado que era
arreglado al Sr. D. ordenes y que un omision
alguna de esta ciudad pagarle todo lo
que el Sr. de Indias por esta Paron

